



## CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

### **VISTO**

La necesidad de conocer las acciones realizadas para garantizar la sala de 4 años a niños y niñas de nuestra ciudad.

### **Y CONSIDERANDO**

Que tal como trascendió en los medios de comunicación locales, desde hace una semana Amsafe Rosario alertó sobre posibles falta de vacantes en el nivel inicial respectivas a la sala de 4 años de edad.

Que en tal sentido el gremio rosarino advirtió que luego del sorteo de inscripción que se realizó este martes quedaron más de 400 niños y niñas sin vacantes.

Que se realizaron reclamos de padres en los colegios normales 1 y 2 frente a la sede local del Ministerio de Educación. Asimismo, otro grupo de padres de la escuela Víctor Mercante, de zona sur, se sumó al reclamo en la misma repartición.

Que sin embargo, las autoridades del Ministerio de Educación aseguraron que las vacantes estarían cubiertas. De igual modo aseguraron que se crearon los cargos necesarios para tales fines.

Que de acuerdo a la ley 27.045 de Educación Inicial que modifica la ley 26206 y que en su art. 1º declara “obligatoria la educación inicial para niños/as de cuatro (4) años en el sistema educativo nacional.” Y que en su art. 2º advierte que “La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cuatro (4) años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria. El Ministerio de Educación y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.” Asimismo, en su art. 4º establece que “El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de tres (3) años de edad, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población.”



## CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Que de acuerdo a la ley 26206 de Educación Nacional, expresa en su art. 21 que *“El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad de:*

- a) Expandir los servicios de Educación Inicial.*
- b) Promover y facilitar la participación de las familias en el desarrollo de las acciones destinadas al cuidado y educación de sus hijos/as.*
- c) Asegurar el acceso y la permanencia con igualdad de oportunidades, atendiendo especialmente a los sectores menos favorecidos de la población.*
- d) Regular, controlar y supervisar el funcionamiento de las instituciones con el objetivo de asegurar la atención, el cuidado y la educación integral de los/as niños/as.”*

Que también en su art. 22 sostiene que, *“Se crearán en los ámbitos nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mecanismos para la articulación y/o gestión asociada entre los organismos gubernamentales, especialmente con el área responsable de la niñez y familia del Ministerio de Desarrollo Social y con el Ministerio de Salud, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los/as niños/as establecidos en la Ley N° 26.061. Tras el mismo objetivo y en función de las particularidades locales o comunitarias, se implementarán otras estrategias de desarrollo infantil, con la articulación y/o gestión asociada de las áreas gubernamentales de desarrollo social, salud y educación, en el ámbito de la educación no formal, para atender integralmente a los/as niños/as entre los CUARENTA Y CINCO (45) días y los DOS (2) años de edad, con participación de las familias y otros actores sociales.”*

Por lo expuesto la concejala firmante eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

### **DECRETO**

Artículo 1°. El Departamento Ejecutivo Municipal solicitará al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Educación, que remita a este cuerpo, en el plazo establecido por el decreto 692/09 de acceso a la información pública, toda la información detallada a continuación:



## CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

- a. Cuántos cargos docentes y no docentes fueron creados a los fines de cubrir la demanda que implica la universalización de la sala de 4 años en la ciudad de Rosario.
- b. Cuáles fueron los establecimientos en los que se proyectó la incorporación de las salas de 4 años para niños y niñas de nuestra ciudad.
- c. Si se crearon aulas y cuántas, destinadas a la incorporación de las salas de 4 años, y en qué establecimientos se realizaron.
- d. Si se tuvo en cuenta una adecuada distribución geográfica de las mismas, con el objetivo de brindar un acceso equitativo de acuerdo a la demanda de vacantes de los niños y niñas de nuestra ciudad.

Artículo 2°. Comuníquese con sus considerandos.